



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-037/2023

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1188/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 322/2023, de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico de fecha 14 de junio de 2023, identificado como IN6-0142-2023-000003, presentado por la Sección Gestión de la Asistencia del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, según Resolución C.A. N° 080-001/2010, de fecha 15 de julio de 2010 “*POR LA QUE SE REGULARIZA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO DEL PERSONAL*”, el Consejo de Administración ha dispuesto, entre otras cosas, la regularización de la carga horaria semanal de los funcionarios permanentes y contratados del IPS, conforme a cargo y categoría correspondiente al mismo;

Que, la citada disposición resolutive fue modificada y ampliada según Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011 “*POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO*”. En su Anexo I – Carga Horaria Semanal, se estipula la carga horaria semanal de los profesionales médicos anestesiólogos, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-037/2023

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS	24	35	24	35

Que, la Gerencia de Salud según Nota Interna GS/N° 009/2023, de fecha 09 de junio de 2023, identificada como NOT-0038-2023-000042, ha solicitado la modificación del Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011 *“POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”*, proponiendo la distribución de la carga horaria de los médicos anestesiólogos con base en los siguientes cargos:

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE GUARDIA	24	35	24	35
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O CONSULTORIO	15	35	15	35

Que, por instrucciones de la Presidencia del Instituto se ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución *“POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”*:

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-037/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Modificar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, dejando sin efecto el ítem descripto a continuación:

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
	MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS	24	35	24

- 2º) Modificar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, ampliándolo en 2 (dos) ítems, conforme al siguiente detalle:

Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE GUARDIA	24	35	24	35
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O CONSULTORIO	15	35	15	35

- 3º) Establecer que los demás ítems del Anexo I – Carga Horaria Semanal, así como los demás Artículos de la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, permanecen invariables.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-037/2023

- 4°) Disponer que las modificaciones aprobadas en los artículos 1° y 2° entren en vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia de Salud informar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano la distribución de la carga horaria semanal de los médicos anestesiólogos conforme a la necesidad del servicio, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, para su registro correspondiente en el Sistema Integrado de Recursos Humanos.-----
- 6°) Designar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, como agente de control de la implementación y cumplimiento efectivo de la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración